

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo

USHUAIA, 27 MAYO 2005

VISTO la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas, celebrada entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES; y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada se suscribió con fecha veinticinco (25) de abril de 2005 y se encuentra registrada bajo el N° 10630, siendo necesario proceder a la ratificación de la citada.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente acto administrativo en virtud de lo dispuesto por el artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

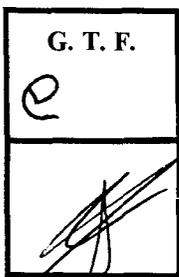
EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
D E C R E T A :

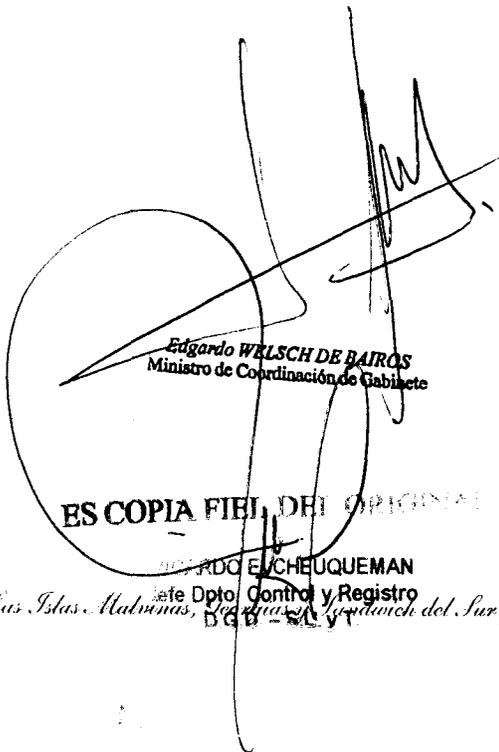
ARTICULO 1°.- Ratificar en todos sus términos la Addenda del Convenio – Programa Federal de Construcción de Viviendas registrada bajo el N° 10630, de fecha veinticinco (25) de abril de 2005, suscripto entre la Subsecretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, representada por el señor Subsecretario Arq. Luis BONTEMPO y el Instituto Provincial de Vivienda representado por el señor Presidente Arq. Jorge Marcelo COFRECES, cuya copia autenticada forman parte integrante del presente.

ARTICULO 2°.- Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial, a los fines previstos por el artículo 105°, inciso 7° y artículo 135°, inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3°.- Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

DECRETO N° 1734/0.5




Edgardo WALSCH DE BAIROS
Ministro de Coordinación de Gabinete


Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

EDUARDO EL CHEUQUEMAN
Dpto. Control y Registro
DGB - U.T.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur y los Tierras Continentales, son y serán Argentinas"

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

Gilberto E. Las Casas
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

"2005 - Año de Homenaje a Antonio Berni"

I.P.V.
Dirección Central Administración
Fecha: 17 MAY 2005
N°: 0197

**ADDENDA
A LOS CONVENIOS PARTICULARES
"PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS"
SUSCRITOS ENTRE
LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
Y EL INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE LA PROVINCIA DE
TIERRA DEL FUEGO**

ACU CODESPA 50/946

Entre LA SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA representada por el Señor Subsecretario Arquitecto Luis Rafael BONTEMPO, con domicilio en Avenida Leandro N. Alem N° 339 5° piso de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por una parte y por la otra parte el INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur representado en este acto por su Presidente Arquitecto Jorge Marcelo COFRECES, con domicilio en Francisco Gonzales N° 651 de la Ciudad de Ushuaia, se celebra la presente ADDENDA a los CONVENIOS PARTICULARES del PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS, suscritos entre las partes con fecha 12 de Enero de 2.005 y ratificados por Resolución SOP N° 137 de fecha 01 de Marzo de 2.005 en la forma y condiciones prescriptas en la siguiente cláusula:

PRIMERA: Se modifica el ARTÍCULO CUARTO de los convenios originarios, quedando redactado en los siguientes términos: **"CUARTO:** Los plazos de ejecución de las obras se fijan según el Plan de Trabajos de cada Obra y el Cronograma General de Desembolsos que "EL INSTITUTO" acordó con "LA SUBSECRETARÍA" y que como ANEXOS I y II respectivamente, forman parte integrante del presente convenio. "EL INSTITUTO" consiente que el primer desembolso, equivalente al quince por ciento (15 %) del monto que se financia, será abonado directamente a las Empresas Contratistas por "LA

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
LILIANA B. MARTINEZ
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

[Handwritten signature]
RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
G.B.D. - S.L. y T.

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

Gelss
GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

I.P.V.
Dirección Gral. Administración
Fecha: 17 MAY 2005
0197

ACU CODESPA 746/05

SUBSECRETARÍA", antes del inicio de la obra en concepto de anticipo financiero; estos fondos serán depositados en las cuentas bancarias habilitadas para el Programa.

A fin de garantizar la eficiente ejecución de las obras, "LA SUBSECRETARÍA" prevé realizar los restantes desembolsos al INSTITUTO por el régimen de anticipos acotados de un cien por ciento (100%) de adelanto sobre la certificación prevista en el plan de trabajos para el mes siguiente. En el caso de subejecución en el mes de que se trate, al realizarse la certificación correspondiente se deducirá el porcentaje no ejecutado.

Los pagos del "INSTITUTO" a las Empresas Contratistas serán abonados contra certificación de avance de obra conformada previamente por el mismo.

Previa lectura, las partes firman dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. 25 ABR 2005

[Signature]
Arq. JUAN CARLOS COFRECES
Presidente
Instituto Provincial de Vivienda

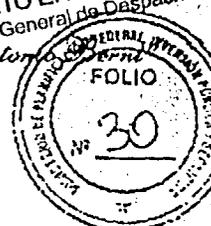
[Signature]
Arq. LUIS A. R. BONTEMPO
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA

[Signature]
LILIANA B. M. VILLALBA
Jefe Dpto. Redacción,
Seguimiento y Control
I.P.V.
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
[Signature]
RICARDO E. CHEQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.

C.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

137

BUENOS AIRES 1. MAR 2005

VISTO el Expediente N° SO1: 0049787/2005 del registro del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, y

CONSIDERANDO:

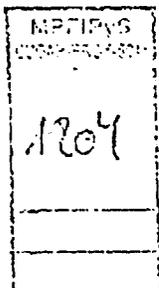
Que con fecha 21 de julio de 2004, se suscribió el Convenio Marco correspondiente al "Programa Federal de Construcción de Viviendas", mediante el cual el MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, por intermedio de la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA, dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS, se compromete a otorgar a las Jurisdicciones Provinciales y a la CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES, un financiamiento no reintegrable para la construcción en todo el país de CIENTO VEINTE MIL (120.000) unidades de vivienda.

Que asimismo se suscribió con fecha 12 de enero de 2005 el Convenio Particular en el marco del Programa citado en el Considerando anterior, entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, a efectos de acordar los términos de la inclusión de las obras de construcción de viviendas que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Que mediante el expediente citado en el Visto se tramita la liquidación y pago del primer desembolso equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del financiamiento acordado, en concepto de Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L. y T.



G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

2005 - Año de homenaje a Antonio



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

137

Particular citado.

Que la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS, ha verificado la documentación remitida por el INSTITUTO DE LA VIVIENDA de la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO y la conformidad prestada por el mismo a la factura respectiva presentada por la empresa contratista de acuerdo con la Cláusula Cuarta citada y según se detalla en el Anexo II de la presente Resolución.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE ECONOMIA Y PRODUCCION ha tomado la intervención que le compete, en virtud del Artículo 9° del Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas, conforme el Artículo 3° del Decreto N° 2602 de fecha 29 de diciembre de 1992, y el Decreto N° 1142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

EL SECRETARIO DE OBRAS PUBLICAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Ratifícase el Convenio Particular celebrado el día 12 de enero de 2005 entre la SUBSECRETARIA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARIA DE OBRAS PUBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACION FEDERAL, INVERSION PUBLICA Y SERVICIOS y la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en el marco del "Programa Federal de Construcción de Viviendas", que se detalla en

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. SHEUCHEMAN
Jefe Dpto. Control y Registro
DGD - S.L.V.T.

MPPI/S
1804

G.T.F.
CONVENIO REGISTRADO
FECHA: 24 MAYO 2005
BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
Director General de Despacho

2005 - Año de homenaje a Antonio



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas

el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Apruébase la transferencia a la PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO en concepto de Anticipo Financiero previsto en la Cláusula Cuarta del Convenio Particular ratificado en el artículo anterior, según lo consignado en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- Procédase a efectuar la liquidación y pago a los beneficiarios y por los montos que se consignan en el Anexo II que forma parte integrante de la presente Resolución, de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta del Convenio Particular ratificado en el Artículo Primero.

ARTICULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 56 - Programa 26 - Actividad 04 - Inciso 5 - Partida Principal 8 - Partida Parcial 1, Fuente de Financiamiento 11.

ARTICULO 5º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

MIP-IPYS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS
1704

RESOLUCION SOP N° 137

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. BUSTOS
Jefe Dpto. Control y Registro
D.G.D. - S.L.V.T.

M
K

G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 24 MAR 2008
 FECHA:
 BAJO N° 10630

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho



Ministerio de Planificación Federal,
 Inversión Pública y Servicios
 Secretaría de Obras Públicas

137



VERIFICACION
 1804

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia TIERRA DEL FUEGO

Empresa	Monto Total a Transferir Primer Anticipo Financiero	CUIT
SIRA S.A. I.C.F.I. Y C.	080.725,00	30536937435
IP Y Tierra del Fuego	975,00	39879243959
TOTAL A TRANSFERIR	87.500,00	

Monto Total a Transferir: Pesos Ochocientos setenta y siete mil quinientos

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Dpto. Control y Registro
 D.G.D. - S.L. y T.

(Handwritten signatures and marks)

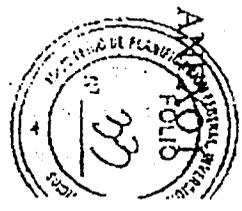
G.T.F.
 CONVENIO REGISTRADO
 FECHA: 24 MAYO 2005
 BAJO N° 10630



Ministerio de Planificación Urbana,
 Innovación Pública y Servicios
 Secretarías de Obras Públicas

137

GILBERTO E. LAS CASAS
 Director General de Despacho
 Oficina de Asesoría y Asesoría



M.P.F.P.V.S.
 CIUDAD PROYECTOS
 1304

PROGRAMA FEDERAL DE CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS

Provincia: TIERRA DEL FUEGO

Nº	Número de Protocolo	Obras	Empresa Contratista	Monto Total Convenio Particular Programa Aporte Nación
9	46	1017 VIVIENDAS CHACRA XIII - RENGLÓN 6 - 90 VIVIENDAS	SITRA S.A.I.C.F.I. Y C.	5.850.000,00
		MONTOS TOTALES		5.850.000,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RICARDO E. CHEUQUEMAN
 Jefe Depto. Control y Registro
 D.G.D. - B.L.V.T.

M
 X
 J